CHILE LO HACEMOS TODOS

RESOLUCION EXENTA N 599

REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE VALPARAISO CON I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA SOBRE CENTRO DE LA MUJER.

VALPARAISO, 26 de diciembre 2018.

VISTOS.

La ley 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género; El D.F.L. N° 1 de 1991 del Ministerio de Planificación y Cooperación que determina la organización interna del SERNAM y fija funciones y atribuciones; Ley 21.053 de presupuesto del sector Publico para el año 2018; Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley N° 1/ Ley 19.653 de 2001, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia; Ley 19.880, sobre Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 10, de la Contraloría General de la Republica; Resolución Exenta N° 3878 de 29 Diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales para el año 2018, Of. Ord. N° 530 de 07 de diciembre 2018 que nombra directora regional Valparaíso, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género es el organismo público al que han sido encomendadas las funciones de fomentar y proponer medidas tendientes a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y promover programas para abordar las principales discriminaciones que afectan a las mujeres y a su grupo familiar; coordinando con servicios públicos y privados, políticas, programas, acciones y otras medidas conducentes a cumplir los objetivos de este servicio.

2. En el año 2001, SERNAM puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia

intrafamiliar. Desde el año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

3. Que, las partes celebraron convenio de continuidad de ejecución y transferencia con fecha 29 de Diciembre de 2017, que fue aprobado por resolución de fecha 09 de febrero 2018, número 94 del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

4. Que, mediante ordinario N°1.001 de 20 de diciembre 2018, el ejecutor solicitó modificación de convenio a fin de que se explicite lo señalado en artículo 13 de Resolución N° 30 de Contraloría general de la República, en atención a que el municipio no cuenta con presupuesto para poder contratar personal con recursos propios durante el año 2019.

5. Que, mediante memorándum interno de 26 de diciembre de 2018, la unidad técnica y administrativa de esta dirección regional autorizó dicha modificación.

6. Que, las partes celebraron modificación de convenio con fecha 26 de diciembre de 2018, en el sentido antes indicado.

7. Que, en todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2017, que fue aprobado por resolución exenta N° 94 del 09 de Febrero de 2018 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

8. Que, existe la necesidad de aprobar la modificación del convenio antes citado, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1. **Apruébese** modificación de convenio de continuidad, ejecución y transferencia suscrito con fecha 26 de Diciembre de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la I. Municipalidad de Villa Alemana, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA

DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER

En Valparaíso, a 26 de Diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso, representada por su Directora Regional doña María Ester Munnier Soto, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Bellavista N°168, Piso 15, Edificio Centenario, comuna de Valparaíso, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Villa Alemana,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.061.500-2, representada por su Alcalde don José Sabat Marcos, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Buenos Aires N°850, comuna de Villa Alemana, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Con fecha 29 de Diciembre de 2017, las partes suscribieron un convenio para la continuidad de transferencia y ejecución del programa de atención, protección y reparación integral de Violencia contra las Mujeres, modelo de intervención "Centro de la Mujer" en la comuna de Villa Alemana. El Convenio fue aprobado por resolución exenta N° 94 de fecha 09 de Febrero de 2018, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el objeto de este Convenio es reducir la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja y realizar una intervención psicosocioeducativa y jurídica transformadora con las mujeres víctimas de violencia.

TERCERO: Que, mediante ordinario N° 1.001 de 20 de Diciembre de 2018, el ejecutor solicito modificación de convenio, a fin de que se explicite lo señalado en el artículo 13 de Resolución N°30 de Contraloría General de la República, en atención a que el municipio no cuenta con presupuesto propio para poder contratar personal con recursos propios durante el año 2019.

CUARTO: Que, mediante memorándum interno de fecha 26 de Diciembre, la unidad técnica y administrativa, autorizó dicha modificación de convenio.

QUINTO: Que las partes por el presente instrumento, vienen a modificar el convenio anteriormente citado, autorizando expresamente lo señalado en Artículo 13 de Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República donde se fijan normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, la posibilidad de que la I. Municipalidad de Villa Alemana pueda incluir en la rendición de cuentas, gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que transfiera recursos para el año 2019,ya que ello resulta necesario para continuidad y buen servicio del dispositivo Centro de la Mujer; siendo además, dicha resolución, parte integrante del convenio suscrito.

SEXTO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2017, que fue aprobado por resolución exenta N° 94

de 09 Febrero de 2018 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEPTIMO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la entidad ejecutora.

OCTAVO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región de Valparaíso, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **María Ester Munnier Soto**, consta de **Of. Ord. N° 530 de 07/12/2018** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de **Resolución TRA N° 19 de 30 de Octubre de 2017**, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde don **José Sabat Marcos** para representar a la **I. Municipalidad de Villa Alemana**, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes Elecciones Municipales 2016, ROL N°2467-2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

2. Déjese Constancia que el presente acto administrativo no involucra gastos adicionales del presupuesto de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO

MARÍA ESTER MUNNIER SOTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y EQUIDAD DE GÉNERO.
VALPARAÍSO

MMS/MGCA/PBD/pdp

Distribución
- Dirección Regional SERNAMEG Valparaíso.
- I. Municipalidad de Villa Alemana.

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA

DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER

En Valparaíso, a 26 de Diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso, representada por su Directora Regional doña María Ester Munnier Soto, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Bellavista N°168, Piso 15, Edificio Centenario, comuna de Valparaíso, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Villa Alemana,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.061.500-2, representada por su Alcalde don José Sabat Marcos, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Buenos Aires N°850, comuna de Villa Alemana, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Con fecha 29 de Diciembre de 2017, las partes suscribieron un convenio para la continuidad de transferencia y ejecución del programa de atención, protección y reparación integral de Violencia contra las Mujeres, modelo de intervención "Centro de la Mujer" en la comuna de Villa Alemana. El Convenio fue aprobado por resolución exenta N° 94 de fecha 09 de Febrero de 2018, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el objeto de este Convenio es reducir la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja y realizar una intervención psicosocioeducativa y jurídica transformadora con las mujeres víctimas de violencia.

TERCERO: Que, mediante ordinario N° 1.001 de 20 de Diciembre de 2018, el ejecutor solicito modificación de convenio, a fin de que se explicite lo señalado en el artículo 13 de Resolución N°30 de Contraloría General de la República, en atención a que el municipio no cuenta con presupuesto propio para poder contratar personal con recursos propios durante el año 2019.

CUARTO: Que, mediante memorándum interno de fecha 26 de Diciembre, la unidad técnica y administrativa, autorizó dicha modificación de convenio.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

QUINTO: Que las partes por el presente instrumento, vienen a modificar el convenio anteriormente citado, autorizando expresamente lo señalado en Artículo 13 de Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República donde se fijan normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, la posibilidad de que la I. Municipalidad de Villa Alemana pueda incluir en la rendición de cuentas, gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que transfiera recursos para el año 2019,ya que ello resulta necesario para continuidad y buen servicio del dispositivo Centro de la Mujer; siendo además, dicha resolución, parte integrante del convenio suscrito.

SEXTO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2017, que fue aprobado por resolución exenta N° 94 de 09 Febrero de 2018 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEPTIMO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la entidad ejecutora.

OCTAVO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región de Valparaíso, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **María Ester Munnier Soto**, consta de **Of. Ord. N° 530 de 07/12/2018** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de **Resolución TRA N° 19 de 30 de Octubre de 2017**, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **José Sabat Marcos** para representar a la **I. Municipalidad de Villa Alemana**, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes Elecciones Municipales 2016, ROL N°2467-2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA
ALCALDE

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

MARIA ESTER MUNNIER SOTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAISO

JOSÉ SABAT MARCOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE VILLA ALEMANA

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL